

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En Pinoso, siendo las doce horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en dependencias del Centro Cultural, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO (PSOE)
- D^a MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D^a INMACULADA BROTONS ALBERT (PSOE)
- D. IVAN PÉREZ MÉNDEZ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a LOURDES YÁÑEZ JOVER (PSOE)
- D. IVAN PABLO ROMÁN FALCÓ (PP)
- D. VICENTE JIMÉNEZ RICO (PP)
- D. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ LÁZARO (CIUDADANOS)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Asiste, asimismo, el Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 30 de septiembre de 2.022.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Concejel D. José Luís Martínez Lázaro se hace constar que él cuando dice que “lo bueno que tiene la dedicación pública que vez en cuando y de tarde en tarde se toma un decisión política que afecta a la mayoría de los ciudadanos, y cuando eso ocurre es algo maravilloso, extraordinario.” Sólo quiere que conste la frase en acta tal y como lo dijo.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de septiembre de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto



2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 30 de septiembre de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los doce miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE CONTROL

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último pleno ordinario. Por el Sr. Concejal D. Ivan Pablo Román Falcó se dice que va a solicitar por escrito copia de algunos decretos.

3.- DAR CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta de los Informes trimestrales de morosidad y Periodo Medio de Pago tercer trimestre 2022, en los términos que constan en el expediente.

4.- DAR CUENTA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012, TERCER TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la orden HAP/2015/2012, primer trimestre 2022, en los términos que constan en el expediente.

5.- DAR CUENTA APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2575/2022 de aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto de 2023, en los términos que consta en el expediente.

6.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE 8963/2022 SOBRE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Interventor se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2747/2022.

Por el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se motiva este punto del expediente número 8963/2022 sobre concertación del préstamo para hacer frente a la subida salarial y los atrasos desde el 1/01/2022 por el incremento del 1,5% del sueldo de los empleados públicos. Que en las nóminas de noviembre y diciembre los empleados ya lo tienen incluido en su nómina y los atrasos desde enero a octubre ya lo han cobrado hoy, se han emitido hoy las órdenes de transferencia. Salimos de un pleno de septiembre en el que se había hecho una gran modificación de créditos, saliente en su mayor parte de los créditos de personal, para hacer frente a la renovación del contrato de suministro eléctrico, y unas semanas después sale esta orden ministerial que hay que asumir. La orden ministerial dice que la subida debe ir incluida en la nómina de los meses de noviembre y diciembre, y los atrasos hasta el mes de octubre hay desde el día 30 de marzo de 2023 pero debe ir incluida la operación de reconocimiento de crédito. En ese momento, tanto el Secretario como el Tesorero como el Interventor y posteriormente él mantuvieron una reunión porque los saldos



de personal estaban muy justos y no se sabía si se iba a poder cubrir la operación de reconocimiento de la obligación. El Ministerio ofrece la posibilidad de concertar una operación de crédito para hacer frente a esta subida salarial pero limitado al 1,5% respecto de las obligaciones liquidadas respecto a gastos de personal del ejercicio 2021 y teníamos una semana para solicitarlo. Estuvimos realizando los cálculos a lo que ascendía este incremento trabajador por trabajador, y en global, y al no tener claro si tendríamos crédito suficiente, se decidió solicitar contraer ese préstamo. En principio, ese préstamo será ejecutado el día 28 de diciembre y ayudará a una mejor liquidez, pero ya se ha hecho efectivo esos atrasos. Se solicitó ese préstamo por decreto de alcaldía porque lo exigía la orden ministerial

Por parte del Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se dice que durante todo el año se ha ido hablando de la subida salarial, que lo que estaba por concretar era el importe, siendo lo lógico y lo normal que se hubiera incluido en los presupuestos o al menos dejar una partida abierta para concretar al final el importe y no tener que solicitar un préstamo. Cree que es falta de previsión con todos sus respetos.

Por parte del Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se dice que ya en los presupuestos que se retrasaron tanto, a mediados de julio, ya comentó que más que presupuestos era más bien una contabilidad porque ya estábamos en el octavo mes, y ya ahí ya se hablaba de una subida de sueldos de los empleados públicos, se sabía desde principios de año y en prensa ya se decía también. Cuando se hizo la modificación de créditos en el mes de septiembre trayendo créditos de personal para hacer frente a la subida del suministro de energía eléctrica, se provoca que ahora no haya partida para hacer frente a esa subida salarial y nos veamos obligados a tener que solicitar un préstamo cuyas condiciones fija el Gobierno. No sé cómo va a finalizar el año, si va haber superávit o no, pero si lo hubiera no sé si sería productivo o no concertar este préstamo. Imagina que si se pide el préstamo es porque el cierre del año va a estar muy, muy ajustado.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que aparecía en prensa esa subida, pero eso contrasta con que en el Pleno de presupuestos ningún grupo de la oposición se dijo nada al respecto. El equipo de gobierno lo que trató cuando aprobó en julio los presupuestos es tratar, ante las dificultades económicas, aprobar el mejor presupuesto posible, y no habéis hecho ninguna propuesta de mejora, con ingresos, todo lo contrario, se ha votado en contra todas las subidas de ingresos con lo que nos hace falta. Se tenía el crédito para hacer frente a esa subida salarial, pero hubo primero que hacer frente a esa subida del contrato de suministro de energía eléctrica. Se ha pagado eso, y ahora se ha solicitado un préstamo para pagar el 1,5%. Durante estos once años, hemos actuado con sensatez en la utilización de los remanentes de crédito, si tuviéramos remanente lo amortizaríamos como se ha hecho siempre por su equipo de gobierno a diferencia de otras etapas de gobierno. Sí que hubo previsión, pero hubo que destinarlo para la luz.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado diciendo que quizá no se ha entendido bien su intervención. Que el 30 de septiembre, el mismo día del pleno, se acababa el contrato de suministro de energía eléctrica que hubo que hacer frente. Gracias a la previsión y a que siempre vamos cuidando de los recursos públicos para hacer frente a estos imprevistos como la luz, se pudo hacer frente a través de la modificación de créditos que se aprobó. Él lo leyó en prensa para el 2023, no para el 2022, sino hubiera actuado de otra forma. En el pleno de presupuestos nadie dijo nada, y en el pleno de septiembre tampoco se dijo nada por la oposición, El que no esté aprobado un presupuesto a 30 de diciembre no quiere decir que no se trabaje con responsabilidad. Pregunta al Sr. Interventor si hay saldo a fecha de hoy para pagar el incremento salarial, Responde el Sr. Interventor diciendo que es una pregunta técnica que hay que responder con los datos de contabilidad y saldos presupuestarios y el hecho cierto es que probablemente hubiera requerido de una modificación de créditos para ajustar los saldos de créditos de personal de diferentes áreas,



si bien con cierta dificultad. Acudir a este préstamo, es que en aras de una eficacia de los actos administrativos resolver la cuestión de reconocer la obligación de la subida salarial de manera lo más rápida posible. Sigue diciendo el Sr. Concejal que el préstamo se solicitó porque había pocos días para solicitarlo, y con el fin de poder hacer frente a esa responsabilidad, y de hecho, hoy se ha pagado esos atrasos. No ha habido falta de previsión, sólo se ha ido respondiendo a varios imprevistos, que ya le gustaría saber qué imprevistos van a venir en el 2023.

Por el Sr. Alcalde se dice que se trata de una solicitud de préstamo para poder formalizar un préstamo, que no está hecha aún, y ello se hace con la máxima previsión.

Se da cuenta del expediente número 8963/2022 donde consta la Resolución de Alcaldía 2747/2022 sobre concertación de préstamo, en los términos que consta en el expediente.

PARTE RESOLUTIVA

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA TÉCNICA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal diciendo que la Mesa Técnica Local de la Infancia y la Adolescencia es un órgano creado en la pasada legislatura por la Concejala de Educación Silvia Verdú y la anterior Concejala de Servicios Sociales, Elisa Santiago. Lo que se ahora se trae a Pleno es la adecuación del Reglamento a la nueva ley de servicios sociales y el posterior Decreto que marca el funcionamiento de estos órganos. En este sentido, la Mesa tendrá la misma finalidad de mejorar el bienestar de la infancia, la adolescencia, impulsar políticas municipales que garanticen el desarrollo integral de los chicos y chicas de nuestro municipio, poner en marcha programas de intervención que contarán además de con la participación de los técnicos municipales de servicios sociales y juventud, con la intervención y relación de distintos ámbitos, como el sanitario, juventud y policial para que las intervenciones con los menores y sus familias sea más eficaz y coordinada posible. El Reglamento regula de forma más concreta los fines de la Mesa Técnica Local de la Infancia y la Adolescencia, funciones, normas generales de funcionamiento de la Mesa, las personas que la integran y también que personas pueden participar.

Por el Sr. Concejal D. José Luis Martínez Lázaro se pregunta a la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal si sabe cuántos niños pobres hay en España. Le contesta el Sr. Alcalde que no es una pregunta que deba saber la Concejala, que aquí de lo que se trata es de adecuar el Reglamento interno de esta Mesa a la normativa vigente. Le contesta el Sr. Concejal que si debe saber que en España hay tres millones de niños pobres, y que sí aprobarán el punto de orden del día.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se toma la palabra diciendo que desde el PP se quiere hacer constar que tanto en las convocatorias de las Comisiones Informativas como en las convocatorias del Pleno de la Corporación la documentación que se entrega, debido al sistema informático que no va adecuadamente, no llega completa. Viene a pleno una modificación del Reglamento de la Mesa Técnica, entiende que ha habido un documento previo que no está, no se puede comparar la modificación con el documento anterior. Lleva siete páginas, hemos podido darle un vistazo. En los miembros de la Mesa se indica composición de representantes de servicios sociales, la coordinadora de servicios sociales, un representante de la unidad social del centro de salud, de trabajo social,



representantes de los centros educativos, del ámbito de la policía local, representantes del departamento de juventud del Ayuntamiento. Bien, no se indica en cada caso concreto quiénes son esos representantes. En el funcionamiento se indica que puede haber personas invitadas, sin especificar más. Entiende que es un reglamento necesario pero no tienen capacidad de comparar con nada. Lo votaran a favor porque creen que es un reglamento necesario.

Contesta la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal, diciendo que la pregunta que ha hecho el Sr. Concejel D. José Luís Martínez Lázaro no le está cuestionando como concejala porque se trata de una pregunta que se puede googlear en cualquier momento, que a ella le interesa los niños y niñas de Pinoso, que es por los que se está trabajando esta mesa con buenísimos resultados. Que eso es lo que le compete y lo que puede explicar sin ningún tipo de problemas. Le contesta al Sr. Concejel D. Iván Pablo Román Falcó que ya en la Comisión Informativa dijo que el anterior reglamento estaba publicado en el BOP, se podía buscar y que tanto ella, como Silvia y la coordinadora de Servicios Sociales estaban a su disposición para resolver cualquier cuestión de este Reglamento o del Reglamento interior. Y no ha tenido ninguna llamada de ellos. Lógicamente en el Reglamento se hace mención de las personas que forman parte de la Mesa sin especificar nombres y apellidos por las suplencias se puedan producir y no tener que ir publicando cualquier cambio en cuanto a composición se produzca. Eso es lo lógico.

Por el Sr. Alcalde se constata el ofrecimiento de las Sras. Concejalas D^a María José Moya y D^a Silvia Verdú en la Comisión Informativa y que han venido aquí sin los deberes hechos.

La Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo interviene diciendo que hablar de moción o reflexión en este punto tal y como ha hecho el Sr. Concejel Martínez Lázaro significa que no se ha leído el punto del orden del día, no siendo responsable ya que hoy cobrará la asistencia de este Pleno. Respecto al PP, en el mismo sentido. Es posible que pueda fallar el envío de la documentación, pero sí las tienen desde el lunes y no se ha realizado ninguna llamada de solicitud de información al respecto desde el lunes hasta hoy. La función o responsabilidad política está cumplida con la creación de esta Mesa Técnica Local de la infancia y adolescencia de Pinoso.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de la Mesa Técnica Local de la infancia y adolescencia del municipio de Pinoso, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D Iván Pérez Méndez, D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el Informe Técnico elaborado por la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso donde se propone la modificación de Reglamento interno de la Comisión de menores publicado N°94 de 20/05/2019, con motivo del cambio en la legislación, denominación de la comisión y composición de los miembros de la misma.



La Concejala de Servicios Sociales e Igualdad, eleva a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del Reglamento interno de la Comisión, quedando redactado de la siguiente manera

“REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA TÉCNICA LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PINOSO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco Jurídico

La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana, establece el marco jurídico competencial en el ámbito de la Comunidad Valenciana para la actuación de las situaciones de desprotección social de menores.

Compete a las entidades locales, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la citada ley, a través de los Servicios de Atención Primaria de Servicios Sociales, elaborar y aprobar el instrumento de planificación de la política transversal en esta materia; la difusión, promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia; la promoción de la participación infantil en el ámbito local; la prevención y protección de la salud de la infancia y adolescencia; la planificación y ejecución de políticas locales a través del deporte y el ocio educativo; la prevención de las situaciones de desprotección social; el estudio y detección de necesidades sociales de la infancia y la adolescencia; la detección, apreciación y declaración de las situaciones de riesgo, así como la intervención para revertirlas; la detección y diagnóstico de situaciones de desamparo, comunicación y propuesta informada de medidas de protección al órgano competente autonómico; la intervención con la familia de origen de aquellos menores bajo la tutela o la guarda de la Generalitat cuyo plan de protección tenga por objetivo la reunificación familiar; la participación en los programas de acogimiento familiar; y la colaboración en la ejecución de medidas judiciales.

Compete a la Generalitat, de conformidad con el artículo 168 de la Ley 26/2018, la atención holística y comunitaria de los menores víctimas de violencia o discriminación; la promoción de la participación infantil; la promoción y defensa de los derechos de los menores en relación a los medios de comunicación social, la publicidad y las tecnologías; la adopción de medidas de administración de la enseñanza necesarias en el ámbito educativo; la determinación y gestión de las políticas públicas para el disfrute del más alto nivel posible de salud; la garantía de los derechos en relación al medio ambiente y al espacio urbano; la evaluación, planificación y mejora del sistema valenciano de protección de la infancia y adolescencia; la valoración, adopción y ejecución de las medidas de protección de los menores en situación de desamparo o necesitados de atención inmediata; la asunción y el ejercicio de la guarda de niños, niñas o adolescentes a petición de sus representantes o por resolución judicial; la preparación para la vida independiente; la declaración de idoneidad de las personas que se ofrecen a la adopción; la ejecución de las medidas judiciales impuestas por el juzgado de menores; la prevención y erradicación de la transmisión intergeneracional de la pobreza, la promoción de la equidad y de la igualdad de oportunidades.

En estas funciones también participan las instituciones de educación, servicios sanitarios y de seguridad pública, facilitando la prevención, detección, notificación y derivación de las situaciones de riesgo y desamparo, así como el posterior apoyo en la investigación y en la intervención en el recurso o medida jurídica acordada por el ente local o autonómico en materia de protección de menores. Siendo los gabinetes municipales y departamentos de orientación en el ámbito educativo, las unidades de trabajo social en el ámbito sanitario, y las unidades de seguridad pública en el ámbito policial, los interlocutores básicos con los servicios locales y autonómicos de protección de menores.

Para hacer efectiva esta colaboración entre las distintas Administraciones Públicas con competencia en materia de protección de menores, se han ido instrumentando en estos años diferentes medidas de cooperación, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Medidas de



Protección jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Consell. Desde la publicación de protocolos en la detección y abordaje de situaciones de desprotección infantil en los ámbitos sanitario, educativo, policial y de acción social, hasta la ordenación de Hojas de Notificación, a través de la Orden de 9 de marzo de 2006, de la Conselleria de Sanidad y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implantó la Hoja de Notificación para la atención sociosanitaria infantil y la protección de menores en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se implantó la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del Plan de Intervención Familiar que desarrolla la Entidad local.

Para la efectividad de esta participación se estima oportuna la existencia de órganos territoriales de coordinación a nivel comunitario en el ámbito de la protección de menores de la Comunidad Valenciana, que implementen y favorezcan un Plan de Intervención unitario y la definición de las funciones de todos los agentes sociales implicados.

En la propia ley de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana se recoge esta posibilidad, estableciéndose en el artículo 174 que los protocolos para la detección, notificación, valoración e intervención en situación de desprotección preverán expresamente mecanismos y procedimientos de coordinación interadministrativa, y en los que participarán, al menos, representantes de los departamentos con competencias en educación, sanidad, servicios sociales y seguridad pública.

II. Justificación de la creación de la Mesa de la Infancia y Adolescencia

Los Servicios Sociales de Atención Primaria de carácter básico son competentes para la prevención de las situaciones de desprotección social; la detección, apreciación y declaración de las situaciones de riesgo. Su intervención en dichas situaciones conlleva coordinaciones desde el ámbito sanitario, educativo y policial para llevar a cabo una intervención más eficaz y coordinada. Ante tal realidad se considera necesario la constitución de un órgano de coordinación.

En este sentido, es la Mesa la que tiene que asumir el establecimiento de unas líneas claras y eficaces, así como hacerlas efectivas, Y mostrar el compromiso para la protección de los menores, y favorecer la preservación familiar de los menores en riesgo, y la reunificación familiar en caso de acogimiento.

III. Finalidad

La creación de la Mesa Técnica Local de la Infancia y Adolescencia constituye una iniciativa enfocada a mejorar el bienestar de la infancia y adolescencia impulsando políticas municipales que garanticen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes con la idea de mejorar los programas de participación, detección y protección de la infancia y adolescencia del municipio de Pinoso.

El Ayuntamiento de Pinoso consciente de la importancia de los órganos de coordinación técnica como ejes de intervención de la infancia y adolescencia acuerda crear esta Mesa de coordinación que se regirá por,

CAPITULO I

Naturaleza, ámbito territorial y régimen jurídico

Artículo 1º. – Naturaleza.

Tiene la consideración de órgano administrativo de carácter colegiado, adscrito al Ayuntamiento de Pinoso, Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

Artículo 2º. – Ámbito Territorial.



El ámbito territorial de la Mesa corresponde al término municipal de Pinoso, y afecta a la población infantil y adolescente con residencia efectiva en Pinoso, salvo los que están en desamparo que reside su familia.

Artículo 3º.- Régimen Jurídico.

La Mesa tiene su fundamento legal en de los siguientes referentes jurídicos:

- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.
- Decreto 93/2001, de 22 de mayo, sobre reglamento de medidas de protección jurídica del menor en la Comunidad Valenciana.
- Decreto 62/2012, de 13 de abril, del Consell, por el que se regulan los órganos territoriales de coordinación en el ámbito de la protección de menores de la Comunidad Valenciana.

CAPITULO II

Fines y Funciones

Artículo 4º. – Fines de la Comisión.

- Sensibilización para la defensa de la infancia y adolescencia.
- Promoción de las políticas de inclusión de las familias en riesgo o en situación de exclusión social.
- Prevención de situaciones de desprotección.
- Detección, apreciación y declaración de situaciones de riesgo.
- Conocer el plan de intervención familiar y aplicación de medidas.
- Delimitar funciones de cada ámbito competencial.
- Evaluación y defensa del bienestar de la infancia y adolescencia.

Artículo 5º.- Funciones.

- Diseñar actuaciones conjuntas para el bienestar de la infancia y adolescencia.
- Informar y dar a conocer todos los casos de riesgo que se encuentran en fase de valoración, intervención o seguimiento.
- Estudiar y valorar conjuntamente los casos de riesgo de población infantil y adolescente en el municipio.
- Coordinar las actuaciones de los distintos ámbitos que intervienen en materia de protección.

CAPITULO III

De los miembros de la Mesa

Artículo 6º.- Normas generales.

En la primera parte de la mesa, que versará sobre temas generales, protocolos de actuación y propuestas de intervención estará compuesta por los siguientes miembros, con voz y voto:

- Dos representantes del equipo de profesionales de intervención social de Servicios Sociales, y la coordinadora de Servicios Sociales.
- Un representante de la unidad de trabajo social del Centro de Salud.
- Un representante del departamento de orientación de cada centro educativo.
- Un representante de la unidad de seguridad pública en el ámbito policial.



- Un representante del departamento de Juventud del Ayuntamiento de Pinoso.

En la segunda parte, que versará exclusivamente sobre casos de intervención familiar que se lleven a cabo desde Servicios Sociales, estarán, con voz y voto:

- Dos representantes del equipo de profesionales de intervención social de Servicios Sociales.
- Un representante de la unidad de trabajo social del Centro de Salud.
- Un representante del departamento de orientación de cada centro educativo.
- Un representante de la unidad de seguridad pública en el ámbito policial.

En ambas partes, asumirá la presidencia de la Mesa un profesional del equipo de intervención social de Servicios Sociales, y la secretaria será asumida por el otro profesional de intervención social de Servicios Sociales. Estas figuras serán rotativas cada 6 meses entre ellas, cambiando sus funciones al respecto.

Asimismo, podrán asistir a la reunión en cualquiera de las partes, con voz y sin voto, previa invitación de la Mesa, miembros de la corporación local y aquellos profesionales que, por la especial implicación en las tareas de evaluación, intervención y seguimiento del menor o de la familia, puedan aportar información relevante para abordar cualquiera de los objetivos y funciones que tiene encomendado este órgano, profesionales, entre otros, de las Unidades de Prevención comunitaria de conductas adictivas, de las Unidades de Salud mental, de las Unidades de salud mental infantil, de los diferentes grupos especializados en menores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, profesionales del Tercer Sector, ONG's, con implicación directa, etc.

CAPITULO IV

Gobierno y Administración

Artículo 7º.- La Presidencia.

La presidencia de la Comisión de Pinoso como órgano de máxima representación, asume las siguientes atribuciones:

- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, por decisión propia o motivada de cualquiera de los miembros.
- Moderar las sesiones y dirigir las deliberaciones.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos de la Mesa.
- Velar por el cumplimiento de los fines propios de la Mesa y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Dirimir, mediante el voto de calidad, los empates que pudieran producirse en una votación.
- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Invitar a otros profesionales a criterio propio o a propuesta de alguno de sus integrantes.
- Aquellas que la Mesa le atribuya y las que por su condición de presidenta le atribuya la legislación.

Artículo 8º.- Secretaría.

- Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones a los invitados.
- Levantar acta de cada sesión donde habrá de constar: lugar de la reunión, fecha, hora de inicio y finalización.
- Asistentes, de los miembros de la comisión y de los invitados, de las ausencias que se hubiesen excusado y las que falten sin excusa.
- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- Asuntos tratados y acuerdos.
- Remitir dicha acta por email a los miembros de la Mesa.
- Custodiar las actas y documentos.
- Aquellas que por disposición normativa le correspondan o le sean encomendadas por la Mesa.



Artículo 9º.- Funcionamiento.

- La Mesa se reunirá con carácter ordinario, una vez al mes, en las dependencias del Centro Cultural del Ayuntamiento de Pinoso.
- Orden del día: los temas a tratar vendrán determinados por las propuestas efectuadas por los miembros de la comisión, quienes remitirán un correo con su propuesta de los casos a tratar, temas, y/o mejoras, a la Secretaría de la Mesa, vía email.
- Convocatoria: se remitirá a los miembros de la mesa, en un mínimo de cuatro días, por correo electrónico, para que tengan conocimiento de todos los casos que se van a tratar. Se convocará a los profesionales que deban de asistir en calidad de invitados.
- Convocatoria de los invitados: el profesional que desee invitar a alguien, lo comunicará a la Secretaría, que a su vez, lo comunicará a la Presidencia, para que aquel, lo convoque a la siguiente reunión. Cada representante coordinará su área.
- Las sesiones extraordinarias han de convocarse, al menos, con 48 horas de antelación, salvo que lo hayan sido con carácter urgente.
Los acuerdos se tomarán por unanimidad. En caso de ausencia de la presidenta o secretaria deberán delegar sus funciones.

8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal diciendo que se trata de un protocolo obligatorio para los Ayuntamientos y para las empresas que tenga trabajadores y trabajadoras. Con él se trata de establecer un procedimiento de actuación ante una queja o denuncia por cualquier comportamiento de violencia laboral, así como las actuaciones a llevar a cabo ante estas situaciones porque todos los trabajadores y trabajadoras tiene el derecho de trabajar en un ambiente sano, libre de estas actitudes, libre de intimidación, en definitiva a unas relaciones laborales sanas y correctas en su trabajo. Este protocolo va muy de la mano de la formación y por eso, es una de las acciones que se ha incluido en el Plan interno de igualdad del Ayuntamiento, de formar y sensibilizar a la plantilla de situaciones del entorno laboral, identificando situaciones de violencia laboral, sexual o por razón de sexo. Además de todo ello, el protocolo prevé la documentación necesaria para presentar la respectiva denuncia o reclamación, necesarios para poder instruir el procedimiento. Determina también la creación de una comisión de gestión que instruirá el procedimiento y seguirá los casos que puedan surgir en la plantilla del Ayuntamiento, Una vez aprobado el protocolo, se le dará la oportuna publicidad a toda la plantilla para que se conozca el procedimiento y los documentos que se necesitará en su caso.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. José Luís Martínez Lázaro diciendo que lo va a votar a favor como no puede ser de otra forma, recomendando al equipo de gobierno que haga autocrítica y reflexionar de hacer mejores las cosas.

Toma la palabra el Sr Concejel D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que ha tenido también problemas en cuanto a la documentación que formaba parte de este expediente del orden del día.

Recuerda el Sr. Alcalde que ya se les ofreció el pasado lunes en las comisiones informativas poder acudir al Ayuntamiento a revisar cualquier información y no han hecho nada.

Por parte de la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal le contesta que ella tenía la documentación impresa, que de haberlo solicitado se lo hubiera entregado el pasado lunes.



El Sr. Alcalde recuerda que este asunto se negoció favorablemente en la Mesa General de Negociación y que los miembros de la oposición estaban convocados a esa Mesa General de Negociación y no asistieron. Sabiendo ello, no se ha reunido con los trabajadores para informarse del asunto.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del Protocolo de actuación y prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento de Pinoso, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover y D Ivan Pérez Méndez.

Votan en contra del Protocolo de actuación y prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

Se abstiene, Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2022, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Protocolo de actuación y prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento de Pinoso.

Visto el Protocolo elaborado por los Servicios Municipales de Pinoso;

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Protocolo de actuación y prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento de Pinoso en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Protocolo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES



ECONÓMICAS, UNA COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y UNA COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA.

Se produce las siguientes intervenciones:

(Se ausenta el Sr. Concejal D. José LuíS Martínez Lázaro)

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal diciendo que en estas tres comisiones se marca la organización, la intervención, la valoración y el seguimiento de todos los casos que conocen los servicios sociales. Cabe destacar que ahora se aprueba su creación, pero que están funcionando desde que nos separamos de la Mancomunidad, que no se pudo formalizar antes porque no se contaba con todos los trabajadores, pero ahora que ya está casi al 100% la plantilla de servicios sociales ya se ha podido formalizar la propuesta de acuerdo de creación de estas tres comisiones. Las tres comisiones se adecuan a la nueva ley de servicios sociales, y donde se determina las funciones y atribuciones de las comisiones,

Interviene el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que aquí si tienen la documentación y cree recordar que votaron a favor en la Comisión Informativa. No se especifica el puesto de trabajo que desempeña la persona que ocupa un cargo tanto en la Mesa de la Infancia como en estas comisiones. Son comisiones técnicas, donde no pueden formar parte ningún político, circunstancia que ve correcto como ya se hizo en Diputación Provincial por D. César Sánchez respecto de las mesas de contratación de la Diputación.

Le contesta la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal diciendo que sí, que son mesas técnicas. Aquí no se contrata nada, no tiene nada que ver con el ejemplo que se ha puesto de D. César Sánchez de la Diputación.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que ellos de manipuladores nada. Solamente decir que uno de los dos concejales del PP de fecha 16 de noviembre de 2022, antes del Pleno, dónde se le dice que si se les sigue dando problemas el programa para ver la documentación, se le imprime la documentación. Demuestra que se no manipula, el que ha manipulado con el tema de la mesa de contratación es Iván Pablo Román Falcó. Por otro lado, en los presupuestos, en la plantilla que ha sido traído aquí a Pleno, están los cargos y puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de creación de una Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas, una Comisión de Intervención Social y una Comisión Técnica Organizativa, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D Ivan Pérez Méndez, D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José LuíS Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:



Visto el Informe Técnico elaborado por la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso donde se propone la creación de una Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas, una Comisión de Intervención Social y una Comisión técnica organizativa, conforme se indica en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

La Concejala de Servicios Sociales e Igualdad, eleva a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la creación de una Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas, una Comisión de Intervención Social y una Comisión técnica organizativa.

La Comisión Técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas estará constituida por:

- Presidencia: Laura Martínez Caballero.
- Secretaría: M.^a Luisa Sirvent Quiles.
- Vocalía: Ana Herrero Rodríguez y Lorena González Braceli.

La Comisión Técnica de Intervención Social estará constituida por:

- Presidencia: Laura Martínez Caballero.
- Secretaría: M.^a Luisa Sirvent Quiles.
- Vocalía: Ana Herrero Rodríguez, Lorena González Braceli, María Remedios Santiago Sanchiz y Nuria María Bernabeu Gómez.

La Comisión Técnica Organizativa estará constituida por:

- Presidencia: Laura Martínez Caballero.
- Secretaría: M.^a Luisa Sirvent Quiles.
- Vocalía: Ana Herrero Rodríguez, Lorena González Braceli, María Remedios Santiago Sanchiz, Nuria María Bernabeu Gómez, Isabel Barcelo Herrero, y Josefa Isabel Valero Alcaraz.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Francisco José López Collado diciendo que se trata de dar forma jurídica a la productividad de los empleados públicos a través de la aprobación de un reglamento, tal y como se informaba desde el Departamento de Intervención, que ha sido negociado favorablemente por la Mesa de Negociación.

Interviene el Sr. Concejel D. José Luís Martínez Lázaro, diciendo que está de acuerdo con el documento.

Interviene el Sr. Concejel D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que van a explicar que no pudo asistir a la mesa de negociación dado que tiene un trabajo fuera del Ayuntamiento y si se convoca mesas negociadoras en horario escolar, él no puede acudir. Si se aprueba en una mesa negociadora, si no ve el acta no puede saber si se ha aprobado o no. Respecto de este Reglamento dice que no aparece el documento en la documentación



presentada. No sabe cómo el resto de Concejales lo tienen. Cree que la mayoría de Concejales no se lee la documentación que viene al Pleno.

Le interrumpe la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo que no le permite que diga eso, que si algo se está haciendo mal se corregirá, pero no le permite que diga esa afirmación, que cree el ladrón que todos son de su condición. Le repite que trabaje diariamente y no cada dos meses.

Interviene el Sr. Alcalde que ya sabe a qué juega, a provocar y que pase lo que está pasando en este Pleno y distorsionar el gran trabajo que está haciendo este equipo de gobierno. Todo lo que se está diciendo aquí son cuestiones de las comisiones informativas, no de Pleno.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que no está en la documentación entregada. El ROF dice que los concejales tienen que tener la documentación a disposición de los Concejales, no estando la documentación en la plataforma.

Le replica el Sr. Secretario que lo que dice el ROF es poner a disposición de los Concejales la documentación, y la documentación lo estaba a vuestra disposición en la Secretaría del Ayuntamiento. Y de hecho, se votó a favor del Reglamento de Productividad en la Comisión Informativa, y no se dijo allí nada de no tener el Reglamento.

Por el Sr. Alcalde se dice que queda demostrado el talante político del Sr. Iván Pablo Román Falcó.

Por el Sr. Concejala D. Francisco José López Collado se dice que no estaba en la documentación del pleno. Pero el lunes, en la comisión informativa que estaba sentado al lado de Vicente, se votó a favor del PP el Reglamento. Si el lunes no estaba en la Comisión, no se dice nada y ahora se alega que no se disponía de la documentación, parece contradictorio. El Reglamento lo tenía desde julio y desde octubre que se llevaron a la mesa de negociación de las que ellos estaban convocados. Cuando se detectó que los enlaces al Pleno no funcionaban, se dio órdenes de que se comunicara a los miembros de la oposición y se despachara los expedientes a través de gestdoc. Nos vamos a reunir y ver cómo mejorar el funcionamiento de todo. Se le dice que desde el 22 de julio tiene el Reglamento de Productividad.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del Reglamento regulador del Complemento de Productividad del Ayuntamiento de Pinoso, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D Ivan Pérez Méndez, y Don José Luís Martínez Lázaro.

Se abstienen D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:



Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2022, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento regulador del complemento de productividad en el Ayuntamiento de Pinoso.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Pinoso;

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del complemento de productividad en el Ayuntamiento de Pinoso en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD AL FUNCIONARIO I.A.M. PARA LA ACTIVIDAD DE DOCENCIA EN EL IVASPE.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. César Pérez Cascales diciendo que el agente de policía I.A.M. se dijo que estaba realizando docencia en el IVASPE en Valencia, y que solicitaba la compatibilidad en su trabajo habitual aquí en el Ayuntamiento, y por eso se eleva al Pleno para su aprobación.

Interviene el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro que su única preocupación al respecto es si esto va a afectar al funcionamiento del servicio de la policía, Si no es así, no hay ningún problema.

Le contesta el Sr. Concejal D. César Pérez Cascales que no afectará al servicio y que lo tiene que realizar fuera de su jornada de trabajo.

Interviene el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que el lunes entendieron que la solicitud presentada por el trabajador cumplía toda la normativa y estaba sujeto a lo que marca la ley. En la solicitud se indica que puede hacer un máximo 75 horas de docencia sin tener reconocida la compatibilidad. Pone además que se adjunta documentación. El comentario va en el sentido que no han visto la documentación que se adjunta. Se van abstener.

Por el Sr. Secretario se hace constar que en el registro presentado por este empleado, aunque en la solicitud se dice que se aporta documentación, en realidad no se



aportaba ninguna documentación. Que han tenido acceso a toda la documentación que se dispone en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de autorización compatibilidad al funcionario Don I.A.M. para actividad de docencia en el IVASPE, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover y D Ivan Pérez Méndez.

Se abstienen, D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

INFORME JURIDICO

ANTECEDENTES DE HECHO

El pasado 25 de septiembre de 2022 se solicita por D. Iván Albert Marco, Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, se solicita compatibilidad laboral para la docencia en el IVASPE (entidad pública).

Ante ello, se emite el presente informe a fin de determinar la legalidad y viabilidad de dicha compatibilidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Constitución Española de 1978

Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Texto Refundido de la ley Estatuto Básico del Empleado Público

Real Decreto 598/1985 por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El deber de respetar el sistema de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, se consagra como tal en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Texto Refundido de la ley Estatuto Básico del Empleado Público, donde se afirma que es falta disciplinaria muy grave (y resulta de aplicación tanto al personal funcionario como al laboral, que es el caso que nos ocupa) el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad. En aras a garantizar ese régimen de dedicación que garantice la debida observancia de los límites en las incompatibilidades, el artículo 103.3 establece que la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.



En debido cumplimiento de dicho mandato, la ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas regula esos aspectos.

SEGUNDO: Sobre lo abarcado en dicha norma, previamente a la afirmación del artículo 2 de que la misma resulta de aplicación a el personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, en el artículo 1 se fija que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma. En el mismo precepto se afirma que no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas. A lo anterior se añade lo establecido en el último apartado de ese artículo de que no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas.

En virtud de ello, observamos que el punto de partida es la imposibilidad de acumular más de un puesto de trabajo dependiente de las administraciones públicas así como de compatibilizar uno de esta naturaleza con otro en el sector privado, todo ello con la salvedad, expresamente fijada el inicio de la ley, de que en los casos en que se halle prevista la excepción y, además, contemplado en la ley, se permita dicha compatibilidad.

TERCERO: Regulando de forma diferente la detentación de un segundo puesto de trabajo en el sector público, en el artículo 5 se establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículo 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral así como que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos y que en todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

Avanzando en la regulación de los límites cuantitativos fijados por ley, en el artículo 7 se afirma que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.

Como requisito adicional, que hemos de entender exigido en base a lo que se conoce como la garantía de las necesidades del servicio, encontramos que en el Real Decreto



598/1985 por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en el artículo 6.1 se indica que toda autorización de compatibilidad requiere informe favorable de la autoridad correspondiente al segundo puesto. En este caso, al tratarse de puestos en la misma administración pública, se debe entender cumplido ese trámite con la adopción de acuerdo de pleno favorable.

En cuanto a las retribuciones, a requerimiento del Ayuntamiento, ante su desconocimiento de la cantidad total del número de cursos a realizar y el precio por curso a cobrar, por el interesado D. Iván Albert Marco se presenta escrito en fecha 21.10.2022 explicando que "por medio del presente (escrito), y ante la solicitud que he realizado para poder ejercer docencia anteriormente, le informo que soy conecedor de la normativa aplicable a la solicitud, y así mismo me comprometo a no sobrepasar el máximo establecido en la ley".

Importe que actúa como tope: $2.062,79 \text{ € más el } 40\% = 2.062,79 + 825,12 = 2.887,91 \text{ €/brutos/mensuales}$.

Se contempla otra exigencia que podemos calificar de inamovible. Así el dentro del artículo 5 de la ley se establece que no se puede modificar el cómputo de jornada de ambos ni la distribución horaria. En el supuesto de darse ese caso el pleno, bajo ningún concepto, podría autorizar esa compatibilidad.

CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la **compatibilidad** propuesta se ajusta a lo exigido por la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, especialmente en su art 3 y siguientes, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Autorizar la **compatibilidad** al funcionario D. Iván Albert Marco, para la actividad de docencia en el IVASPE por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos, debiendo el funcionario justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Incompatibilidades.

SEGUNDO.- En ningún caso la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los puestos de trabajo que resultan afectados, condicionándose la autorización de **compatibilidad** al estricto cumplimiento en ambos

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o **reconocimiento de compatibilidad** si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal y al IVASPE.

12.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS O ADHESIÓN AL PLAN EDIFICANT.

Se produce las siguientes intervenciones:



Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo diciendo que dentro de este programa, que ya estamos en una segunda fase, se nos ha habilitado para la intervención en obras en el Colegio de Santa Catalina, se ha priorizado en el Colegio de Santa Catalina, en breve vendrá D. Miquel Soler para seguir trabajando para el I.E.S. y San Antón. Decir que desde el primer momento tanto la dirección del Colegio de Santa Catalina como el Ayuntamiento han actuado de forma coordinada para este proyecto. Esta delegación también se ha aprobado por el Consejo Escolar. Ahora se aprueba y se enviará una memoria valorada que en Consellería estudiará y ya nos avisará si se acepta o no. Se trata de una actuación de más de cuatro millones y medio de euros. Es un proyecto ambicioso, esta es la solicitud pero que luego habrá que aprobar un proyecto cuando la Consellería apruebe la memoria valorada que ahora se pasa a pleno. Hoy se aprueba la delegación de competencias y la memoria valorada para poder enviar a Consellería.

Por el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se dice que lo va a votar a favor.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se dice que respecto de la documentación, carecen de la memoria valorada de la que ha hablado la Sra. Concejala. Se corresponde con una obra de cuatro millones de euros, entiende que el colegio ya tiene muchos años, se está dando clase y hay unas circunstancias que hay que mejorar. Se necesita una infraestructura que no está para tener una FP agroalimentaria. Pero eso es una cuestión de prioridades, Nuestra prioridad es crear infraestructura que ahora no está para que se dé una FP. Pero la van a votar a favor.

Por el Sr. Alcalde se recuerda que el pasado día lunes, en la comisión informativa, el PP no pidió la memoria valorada, y por ello duda de la responsabilidad del portavoz del PP. Pregunta si se ha reunido con el Director del Colegio de Santa Catalina o con la asociación de familias para ver las necesidades. El que previó hacer una FP agroalimentaria en Pinoso fue el PSOE y no el PP por mucho que ahora esté hablando. Le recuerda que puede ir al Colegio y ver la temperatura que hace allí fuera de su jornada laboral, que no trabaja de 9 a 5. Pero que siendo de Pinoso debe conocer la antigüedad del Colegio y sus necesidades (puertas, ventanas, baños inadecuados, comedor en planta superior, etc...). El PP prefiere que los niños y niñas estén en una casa vieja. Ahora mismo, el PSOE está haciendo un análisis de todas las cuestiones que se necesita para implantar el FP agroalimentario en Pinoso. No se puede priorizar por el IES porque no está aprobada todavía la implantación de la FP. No se ha tenido que elegir, pero aún así, sí priorizaría por el Colegio Santa Catalina. Sí actuamos en el IES y consideramos que había que tener un equilibrio y actuar en todos los centros. La accesibilidad de un centro es muy importante.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo diciendo no toda la población escolar de Pinoso va a cursar FP agroalimentario. Habrá gente que estudie otros módulos formativos que van a tener que irse a estudiar a otras localidades. Y por ello, para responder a esa necesidad, la Concejalía de Educación ha puesto un autobús a Elda para 40 personas, todos los días. Eso es priorizar y responder a las necesidades actuales. Mejorar las instalaciones del Colegio de Santa Catalina es mejorar la vida de 400 personas entre alumnos, familias y claustro. Mejorar las instalaciones del IES para la implantación de la FP agroalimentaria es mejorar la vida de 10 ó 12 alumnos.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de solicitud a Consellería de Educación, Cultura y Deporte la delegación de competencias o adhesión al Plan Edificant, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a



Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D Iván Pérez Méndez, D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Considerando el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO. Resultando que con fecha 21 de abril este Ayuntamiento envió la documentación e información previa a la adhesión al Plan Edificant de las actuaciones a realizar en los colegios e instituto público(solicitud 05TUI/2021/48220).

TERCERO. Atendido al escrito de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 12 de julio del actual, en el que se requiere para la la actuación 030077-90-99999- "Eficiencia energética, pistas, baños, instalaciones eléctricas, accesibilidad y evacuación del centro CEIP Santa Catalina (Código centro: 03007790)" la adopción del Acuerdo Plenario de solicitud de delegación de competencias, así como la Memoria Técnica de la las actuación de referencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre.

CUARTO. Dada cuenta que con fecha 15 de noviembre del actual, se reúne el Consejo Escolar Municipal dando conformidad a la Memoria Valorada de la actuación autorizada a realizar en el CEIP Santa Catalina.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA: El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dispone en su artículo 1. apartado 1.2. que "El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos. 2. Dicha cooperación se materializará, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat".

SEGUNDA: Según artículo 7. relativo a la Solicitud de adhesión al procedimiento, indica que 1) "Las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en este decreto ley, previa consulta al consejo escolar municipal, si este estuviese constituido, y al consejo escolar de centro, presentarán en la consellería con competencia en materia de educación la correspondiente solicitud.

La solicitud, en todo caso, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente, de acuerdo con su normativa de aplicación.



En el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptará por acuerdo plenario.

La solicitud se acompañará de una memoria en la que se detallará:

a) Descripción técnica de la actuación que se va a llevar a cabo, identificando, en su caso, tanto la infraestructura educativa sobre la que se actúa, como el plan de infraestructuras educativas en el que dicha actuación está contemplada.

b) Importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o en su caso redacción de proyecto y dirección facultativa u otras asistencias técnicas precisas.

Visto lo anterior, el Pleno **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitar la delegación de competencias o Adhesión al Plan Edificant (procedimiento de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat), y en concreto para el siguiente centro, aprobando la Memoria Técnica de la actuación autorizada:

CEIP SANTA CATALINA (Código centro: 03007790): “Actuación 03007790-99999-Eficiencia energética, pistas, baños, instalaciones eléctricas, accesibilidad y evacuación”.

13.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde se felicita por el trabajo de la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal los 365 días del año por la igualdad, ejemplificando en el trabajo realizado por la creación del camino de la igualdad.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal que explica la declaración institucional leyendo los últimos puntos de la citada declaración aclarando que actualmente son 38 las mujeres asesinadas.

Por el Sr. Concejala D. José Luís Martínez Lázaro se dice que votará a favor de la declaración institucional esperando que se consiga una sociedad más justa y de protección a la mujer.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que desde el PP también se adhieren a la Declaración Institucional, que también es una Declaración Institucional de la F.V.M.P. Comenta que el número de muertes parece que va a menos, siendo ello buena señal, concienciando a la población y yendo por la senda por la que actualmente se está yendo y erradicar esta violencia sobre las mujeres.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de la Declaración Institucional con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez



Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D Iván Pérez Méndez, D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

25 novembre 2022

L'Assemblea General de les Nacions Unides, amb l'ànim de posar el focus en la violència que s'exercia contra les dones pel fet de ser-ho, en 1999 va decidir declarar el 25 de novembre com a Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones. Se'ns insta a totes i tots a la tasca de conscienciació i sensibilització.

L'Ajuntament del Pinós vol mostrar la seua repulsa cap a totes les formes de violència recollides en el Conveni d'Istanbul i ens sumem a totes les veus que clamen per un futur en igualtat i lliure de violències.

Mes de 1.160 dones assassinades per la seua parella o exparella des que hi ha registre en 2003. Assassinades per ser dones. Hem de sumar a aquesta esgarrifosa xifra totes aquelles violències exercides contra les dones i assenyalades en el citat Conveni. Són pèrdues inassumibles en una societat avançada i moderna. Estem davant una qüestió d'Estat, de salut pública i un greu atemptat als Drets Humans.

Tenim davant una realitat innegable que ens interpel·la a tots i totes a una acció ferma en pro de l'erradicació de la violència contra les dones i de les actituds socials que la toleren, la justifiquen o fins i tot la banalitzen. Hem d'intensificar esforços per a combatre el masclisme i condemnar totes les actituds, pràctiques i conductes que consenten i reproduïxen les violències masclistes.

La legislació espanyola ha tingut importants avanços normatius arribant a comptar amb una legislació que és un referent per a molts Estats, sent Espanya el primer a acordar, en 2017, un Pacte d'Estat contra la Violència de Gènere. És temps que la societat prenga consciència i interioritze que, com ha dit l'Organització de les Nacions Unides, la violència contra les dones és una vulneració dels drets humans que aconsegueix proporcions pandèmiques.

Observem amb preocupació l'augment al nostre país del nombre de dones que tenen algun sistema de seguiment policial, d'igual manera l'increment de menors en situació de vulnerabilitat, ja que la violència que pateixen les mares s'estén a ells. Alertem de l'augment de la violència vicària (47 menors des de 2013) i mostrem també la nostra preocupació pel desemparament que pateixen els orfes i òrfenes.

Encara que sembla obvi, potser no està de més recordar que les dones no desitgen ser víctimes, no desitgen ser valentes, volen ser simplement lliures.

Per tot això, l'Ajuntament del Pinós:

Convida a altres entitats locals a adherir-se a aquesta Declaració, i secundem totes les veus que treballen per un futur lliure de violències.

Ratifiquem el nostre compromís amb el Pacte d'Estat contra la Violència de Gènere i recordem la necessitat de continuar avançant en el seu desenvolupament, així com l'especial paper que juguen els Ajuntaments.

Hem de continuar treballant en la ruptura del silenci, la sensibilització i conscienciació a la ciutadania del problema estructural de la societat que suposa la violència masclista.

Instem a millorar la coordinació contínua entre els diversos agents socials implicats en la violència contra les dones. Hem de millorar la resposta institucional a tots els nivells, evitant el risc de victimització secundària i millorant la confiança de les víctimes.



Demandem la utilització de tots els recursos que siguen necessaris en l'assistència, ajuda i protecció de les víctimes, els seus fills i filles.

Hem d'impulsar el debat social perquè el públic deixi de ser privat. Els Ajuntaments som la majoria de les vegades el primer recurs i, a vegades, l'únic del qual disposen les dones en cerca d'objecció i denúncia de la violència que pateixen.

Creiem de summa importància donar un impuls a la formació dels agents implicats per a garantir una resposta especialitzada i integral a les víctimes

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

25 noviembre 2022

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

El Ayuntamiento de Pinoso quiere mostrar su repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan. Debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Pinoso:

Invita a otras entidades locales a adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.

Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.



Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.

Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.

Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.

Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.

Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.

14.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN QUE PRESENTA AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó leyendo la Moción del Grupo PP para solicitar al Gobierno del España la no revisión del delito de sedición.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde diciendo que si cumplimos la CE, y no como hace el PP que la tiene totalmente bloqueada tal y como lo vemos todos los días en los medios de comunicación. Están desviando la atención de otras cuestiones que no proceden. No sabe si a los pinoseros y pinoseras les interesa mucho este problema de la sedición, quizá sí y por eso el PP lo trae a Pleno, pero que debe decir que el PSOE votó a favor de los ERTEs que salvaron muchos empleos y el PP votó en contra. Pero este tema no ha venido por ninguna moción. También, que el PSOE votó a favor de la subida de los salarios, y que el PP votó en contra. El PSOE votó sí a la subida de las becas y de las pensiones, y el PP voto en no en ambas. Todo ello sí que revierte a los ciudadanos y ciudadanas de Pinoso de manera positiva pero en cambio no se ha traído aquí ese debate. Todo lo bueno que ha votado el PSOE, no se ha traído a moción del Pleno. Todo lo negativo y lo que suponga confrontación y odio de los ciudadanos sí. El PSOE vota por la conciliación y la concordia de los ciudadanos. Lo que se ha votado es una proposición de ley orgánica para reformar los delitos contra la integridad moral, desordenes públicos y contrabando de armas de doble uso. La primera cuestión es que hay que armonizar la legislación española a la legislación de las principales democracias europeas, significa ello que esta propuesta votada ayer suponer hacer frente a uno de los retos pendientes de la legislación penal española desde hacer varios años, en relación con ciertos delitos y penas que la evolución social, la experiencia y el desarrollo comparado invitan a revisar al tiempo que se corrigen tipos inexistentes en los países integrantes de la UE asó como penas desproporcionadas que generan disfunciones a la hora de cooperar judicialmente y en materia de seguridad. Esta proposición transpone una serie de directivas europeas que tienen que ver contra la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos al efectivo para combatir de manera más eficaz el blanqueo de las ganancias obtenidas con acciones delictivas para dotar a las autoridades de la competencia de medios para aplicar más eficazmente las normas que le competen y garantizar así el correcto funcionamiento del mercado interior, prevé la imposición de sanciones penales aplicables en caso de abuso de mercado, Por otro lado hay modificaciones del código penal que tienen que ver con introducir dentro de los delitos contra la integridad moral una concreta actuación delictiva como es la ocultación del cadáver o la que tiene que ver con el contrabando de material de defensa y de productos y de tecnologías de doble uso, y finalmente también se aborda la reforma de los delitos contra los desórdenes públicos, y en concreto, al delito de sedición. Esta norma permite una nueva



regulación para el delito de sedición, el delito de desorden público agravado. El grupo parlamentario socialista presentó en el Congreso una proposición de ley orgánica para reformar el actual delito de sedición y ante todo armonizar el Código Penal español de este delito a la legislación penal de algunas de las más antiguas democracias europeas como Alemania, Francia, Bélgica, Italia o Suiza. En línea con los países de la UE se crea un nuevo delito de desorden público agravado en sustitución de la sedición, y castigará a quienes actúen con violencia o intimidación, en el seno de una multitud capaz de alterar el orden público, es decir, capaz de impedir que se apliquen las normas o las leyes, resoluciones administrativas o judiciales que están dentro de la CE. La pena se establece entre tres y cinco años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público por el mismo tiempo. En el caso de que el delito lo comenta autoridades la inhabilitación será absoluta y por tiempo de seis a ocho años, En los países de nuestro entorno democrático no existe el delito de sedición. Alemania derogó su equivalente que era el delito de tumulto en 1970 por ejemplo. Y lo mismo ocurrió en Bélgica, Francia, Italia y Suiza. Nuestro Código Penal queremos que sea homólogo al de resto de países europeos. El delito de sedición es un delito obsoleto, que en España viene del Código Penal de 1.822 y que ha sido superada desde hace tiempo en Europa, de hecho no existe este delito en los países de nuestra tradición democrática. Con la reforma se establece una legislación más europea y actual y se impone un rango similar de penas que en otros países. Esta reforma mejorará la colaboración con otros países de nuestro entorno, y se cumpla el requisito de doble incriminación que se exige en las órdenes europeas de extradición. La falta de sintonía entre nuestro código penal y el del resto de países europeos ha generado santuarios para los que atentan contra el orden público, y a lo que más se quiere manipular que aparece en esta moción del PP, y es que no es una concesión al independentismo. La reforma del delito de sedición no representa una concesión al independentismo en Cataluña dado que su objetivo, el de los catalanes, que es la amnistía, una demanda que el PSOE siempre ha rechazado. No tiene nada que ver esta reforma con la independencia. La amnistía no entra ni en la CE ni en esta nueva norma. Habla de falta de respeto por la utilización del PP de fotografías de diputados del PSOE en su beneficio político. No quedan despenalizados los hechos ocurridos en septiembre y en octubre de 2017 en Cataluña. Si vuelve haber otro delito igual tal y como declaró el Tribunal Supremo en 2019, el Estado tendrá ahora un instrumento más eficaz y con penas homólogas a las de Europa. Son los Jueces lo que aplican la ley, se les da una herramienta más adecuada. Se sigue diciendo que Puigdemont debe comparecer ante la justicia. Es un trámite habitual, que ha sido presentada como una proposición de ley orgánica conjunta de los grupos municipales del PSOE y Unidas Podemos centrada en la homologación de nuestra normativa con las europeas. En los últimos diez años se han presentado hasta nueve proposiciones de este tipo. Se presenta ahora porque ahora hay una mayoría parlamentaria para su aprobación. Es una reforma que garantiza la convivencia y el reencuentro en Cataluña, mejorando la vida de los ciudadanos y ciudadanas, No hay una unidad de acción independentista. El PSOE respeta escrupulosamente la Constitución Española y sus principios como la unidad de España.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. José Luís Martínez Lázaro, felicitando la intervención del portavoz del PP por su magnífica actuación. Si bien parece que es un debate nacional no hay que engañarse que está en la calle, que la gente se pregunta si este tema es el pago que tiene que hacer el Sr. Presidente de la Nación a sus socios de gobierno y lo está pagando, No sabe que desgaste político tendrá pero desde luego que si algún miembro del PP o de Ciudadanos dijera lo manifestado por la Sra. Montero de los jueces y de los órganos de gobierno se detendría a todos. Y después del mitin que se ha oído la pregunta es si el Alcalde está a favor de la reforma del delito de sedición y el PP está en contra. Pregunta si es correcto.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que después de todo lo dicho por el Sr. Alcalde, que es un argumentarlo leído, uno se hace preguntas. Se ha hablado de jueces que lo único que hace es aplicar la ley vigente a través de sentencias. Se



habla del delito de sedición o equivalente en otros países cuando en Alemania por este delito equivalente se castiga con más de diez años de prisión o prisión permanente. En Francia se castiga con penas de máxima gravedad que puede llegar a penas de cadena perpetua para los dirigentes En Italia se castiga con una pena privativa de libertad no inferior a doce años. En Bélgica, con una pena de 20 ó 30 años no solo al delito consumado como ocurrió aquí sino también al intentado. En Portugal se castiga como delito de traición, que son delitos graves con penas de 20 ó 30 años de prisión. Uno se pregunta si lo ocurrido en 2017 no fue de gravedad, Unos se quedaron aquí y otros se marcharon generando un conflicto entre países europeos. Lo que se ha hecho al quitar la pena es invitar a que se vuelva hacer. Unos políticos catalanes que tienen intención de volver hacerlo porque lo han dicho. Uno se pregunta en qué principio democrático se asienta reformar el Código Penal de una nación a la medida exacta de personas, de políticos con nombres y apellidos, que cometieron el delito. En qué otro país democrático se reformaría el código penal de la mano de los sediciosos. Y en qué otro delito podría el Presidente Pedro Sánchez podría hacer lo mismo que ha hecho con el delito de sedición. Es como si cogiéramos al reo y se pusiera a legislar para un delito que ha cometido. Entienden que la modificación del Código Penal no es correcta cómo se ha hecho. Se está preparando el camino para salvar a los que han cometido el delito recientemente. El Sr. Alcalde estará más tranquilo porque con esto el PSOE se está asegurando que les voten todo lo que están haciendo aunque sea con los que quieren atentarse con la unidad de España. Le están dando alas para volver hacerlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que es totalmente falso que el PSOE quiera atentarse contra la unidad de España, es totalmente partidista, Que se cree lo que ha leído porque lo defiende y lo ha votado. Le dice que no ha hecho ninguna propuesta a este Pleno como se necesita para la ciudadanía de este pueblo, no estando a la altura de lo que necesita Pinoso. Que Pinoso no se merece un portavoz del PP como el que tiene que no se ha preocupado por el 99% de los problemas del municipio, y que son importantes para este pueblo además de haber publicado noticias falsas del Alcalde. El pueblo sabrá para lo que es útil. No cree que esto les interese a los vecinos y vecinas de Pinoso. A él nadie lo ha parado para hablar de Cataluña y de la sedición. Que el problema surgió gobernando el PP de Mariano Rajoy. Ahora las penas van a ser distintas. Pero el PP ha dicho que al rebajarse las penas se dan alas para que lo vuelvan hacer. Esto no es así. Allí no se está legislando por el reo. El PSOE lo que está buscando es diálogo y entendimiento y no confrontación como hizo el PP. Hace constar en acta que se trabaje más por Pinoso que por Madrid aunque no pasa nada porque se hable del Presidente Pedro Sánchez.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la Moción del Grupo Popular solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición, D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y don José Luis Martínez Lázaro.

Votan en contra de la Moción del Grupo Popular para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, Dª María José Moya Vidal, Dª Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, Dª Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndez, D. Raúl Pérez Albert y Dª Lourdes Yáñez Jover.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado no aprobándose la Moción del Grupo Popular para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición.

15.- ASUNTOS URGENTES.



Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la presentación de dos mociones sobre política nacional, una el miércoles y otra esta misma mañana. Por su grupo se piensa que no va a cambiar nada la situación de España de aquí al mes de enero por el hecho de tratar estos asuntos en este pleno que se está celebrando.

15.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REVISAR DE MANERA INMEDIATA LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL Y DE LA LIBERTAD SEXUAL.

Toma la palabra el Sr. Concejald D. Iván Pablo Román Falcó para justificar la urgencia diciendo que los reos se han acogido al principio indubio pro reo, solicitando atenuaciones de las penas acogiéndose a una ley mal redactada por el Gobierno eliminándose delitos y por el revuelo que se ha generado en la ciudadanía. Si se envía cree que en Madrid se modificará la redacción de la Ley.

Por el Sr. Concejald D. José Luís Martínez Lázaro se dice que votará a favor de la urgencia de la moción debido a que es un debate que está en la calle.

Por el Sr. Alcalde se dice que tal y como ya se ha manifestado anteriormente, no entiende que le preocupe este tema al PP cuando no ha votado a favor ninguna de la leyes de derechos y después se ha beneficiado de todas, y no cree que si se votara hoy esta moción en Pinoso vaya alterar la política nacional.

Votan a favor de la urgencia, los miembros de los grupos municipales PP y Ciudadanos.

Votan en contra los miembros del grupo municipal PSOE.

No se aprueba la urgencia de la moción.

15.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A DENUNCIAR LA FALTA DE MEDIDAS ANTE EL GRAVE DÉFICIT DE ESPECIALISTAS DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Toma la palabra el Sr. Concejald D. Iván Pablo Román Falcó para justificar la urgencia diciendo que algunos sindicatos y partidos políticos se han movlizado en Madrid alegando la falta de facultativos de atención primaria, solicitando a las Universidades españolas que se incremente el número de plazas para el estudio de Medicina. Es evidente que hay médicos que se están yendo al extranjero, y ante la situación de pandemia se está encontrando dificultades en algunas comunidades autónomas médicos de atención primaria, médicos para los servicios de urgencias (SVB) y no hay personal, es una necesidad que se tiene que suplir lo antes posible.

Por el Sr. Concejald D. José Luís Martínez Lázaro diciendo que justificar la urgencia es sensibilizar a la población de que la atención primaria es cuidar el sistema, si no se refuerza la atención primaria que es la puerta del sistema se cometería un grave error, que la sociedad en general y Pinoso se sensibilice en este asunto.

Por el Sr. Alcalde se recuerda que la sanidad no es una competencia municipal aunque se trabaje mucho en esta área y se trata de blanquear la situación que está pasando en la Comunidad de Madrid y decir que debe ser el Gobierno de la Nación, cuando en esta Comunidad se ha privatizado mucho. Tratar este asunto hoy en el pleno no va a cambiar nada.



Votan a favor de la urgencia, los miembros de los grupos municipales PP y Ciudadanos.

Votan en contra los miembros del grupo municipal PSOE.

No se aprueba la urgencia de la moción.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

(Se ausenta el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro).

Toma la palabra el Sr Concejal D. Iván Pablo Román Falcó planteando in voce los siguientes ruegos y preguntas.

1.- Sigue habiendo caminos en mal estado, baches, hierba y el camino del prado sigue bastante estropeado, pregunta si ya hay fecha para su arreglo ya que se comento que se haría cuando estuviera realizado la circunvalación.

2.- Respecto a deportes se pidió dentro de un programa de subvención de la Diputación el arreglo del talud, que no se acabó. Pregunta por qué se dejó a medias.

3.- El tema del problema del agua. Sigue habiendo un montón de roturas. Parece que la poca preocupación del Sr. Alcalde que no ha habido actuaciones grandes para cambio de la red de distribución o de saneamiento cuando en algunas zonas datan de más de 40 años, sufriendose en algunas zonas roturas y sin agua.

4.- Respecto a comercio, pregunta cómo se va hacer los bonos consumo de la campaña de navidad.

5.- Respecto a las comidas y cenas de pedanías ya comentaron que allí dónde iban a comidas y cenas de pedanías pagarían, que ellos pagaron pero después de que pagaran, el ciudadano del pueblo, proveedor del Ayuntamiento, no ha cobrado seis meses después en algún caso.

6.- Respecto a las luces, hay calles de Pinoso que se pasan más de tres días sin luz. Que con la adjudicación del servicio de mantenimiento del suministro de energía eléctrica que fue a la baja por una empresa de fuera del municipio, hay zonas del pueblo que se pasan tres o cuatro días sin iluminación. Pregunta si es problema de la empresa de Sangonera que está lejos cuando antes se gestionaba por una empresa local.

7.- Problema de Gestdoc. Dice que él registró una moción ayer pero la otra moción trató de registrarla el martes pero en algunos momentos el programa no dejaba registrar. Recuerda que no sólo lo utiliza los políticos sino también los ciudadanos y que son muchos los que piensan que no está funcionando correctamente. Los funcionarios y los vecinos, algunos, lo sufrimos.

8.- Tiene entendido que hay demora en el pago de las ayudas sociales. Cree que el motivo era que faltaba plantilla pero que actualmente ya está toda la plantilla de servicios sociales.

9.- Que creía que se iba a traer por urgencia un reconocimiento extrajudicial de créditos. Y al respecto se dice, al hilo de lo que se ha tratado de acoso laboral, que se



dijeron en la comisión informativa unos comentarios un poco fuera de lugar respecto de por qué una factura no estaba en ese reconocimiento extrajudicial. Le ha sorprendido porque se dijo que si ó sí estaría esa factura en el Pleno. Hoy no se ha traído, era de la empresa que está haciendo el estudio del tratamiento de residuos,

10.- Pregunta en qué situación se encuentra el proyecto de recogida selectiva.

11.- Pregunta cuándo va a estar los presupuestos del ejercicio 2023 y sobre la situación de los ingresos de canteras.

12.- Respecto de seguridad vio como en Monovar se publicaba cuando había robos y por eso la gente está más atenta e informada. El ha oído que está habiendo robos en Pinoso y no hay informaciones al respecto.

13.- Respecto de que el PP no está haciendo propuestas al pleno, dice que eso es totalmente falso porque sí las ha hecho. Recuerda que hizo alguna propuesta sobre los banales de propietarios afectados por la liberación de agua proveniente del humedal del prado, que se reunió con esos propietarios, tomó la iniciativa de hablar con ellos y se presentó una moción que solicitaba pedir subvención tanto a la Generalitat como a la Diputación al respecto. Tiene entendido que se concesión una ayuda importante por el Ciclo Hídrico. Algún técnico municipal tenía que ir a la diputación junto con la Concejala para explicar el proyecto y tiene entendido que por los sobrecostes el ayuntamiento tenía que poner una cantidad mayor de 60.000 euros que ha decidido no aportarlos de forma unilateral, habiendo renunciado a esa ayuda.

14.- Dentro del programa de fiestas de Santa Catalina una fiesta con Dj's y tiene entendido de que de conformidad con el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, se establece una normativa que es potestad del Ayuntamiento en fiestas patronales si una determinada actividad se celebra o no. Al estar dentro del programa, entiende que era parte de esas fiestas patronales y no entiende el motivo por el que no se ha podido llevar a cabo.

Por el Sr. Concejel D. César Pérez Sánchez se contesta que siempre se está en el mismo debate, que cuando por parte de Iván se diga que concreto camino está con baches se arreglará, que con la hierba pasa exactamente igual y que se diga. Por el Sr. D. Iván Pablo Román Falcó se dice que junto a su casa y en el parking municipal o el prado, por ejemplo. Le pide que mande foto, un mensaje a su teléfono y que iniciara los trabajos para su arreglo. Le pide que no hable tan airadamente de las comidas y cenas en pedanías, al igual de que un proveedor no haya cobrado. Si no dice quién es, no se puede actuar. Es cuestión de todos revisar. Le aconseja que escuche la radio que tiene informativos por la tarde, que sí se ha publicado los robos en redes sociales, y también en medios de comunicación. Es algo que sí se está haciendo. Se le solicita que en las próximas veces envíe incidencia al Ayuntamiento para arreglo de caminos y hierbas. Por otro lado se le dice que esta semana que ha caído muchos árboles debido al aire se han ido recogiendo de inmediato y eso no se dice.

El Sr. Alcalde le pide que vaya un día a hablar con Amanda y con César y le explicará el trabajado que se viene realizando, siendo la suya una política vacía. Que en las redes sociales se ha publicado que el Ayuntamiento ha estado allí para ver que actuaciones se puede hacer en el camino del prado y se ha estado allí con el director territorial para ver si por la Generalitat se puede hacer algo al respecto. Le insta que le diga para los presupuestos de 2023 que le diga de dónde quitar para poder arreglar el camino del prado. Respecto al talud, le sorprende que se pregunte por qué no se acabó cuando no se ha leído el proyecto. Que ya se dijo que es intención del equipo de gobierno que con la subvención concedida no se daba para más, el proyecto era el que era con el dinero de la subvención



que se disponía y también se dijo que se tiene intención de solicitar otra subvención para su terminación.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Iván Pérez Méndez que por el técnico se presupuestos los costes de esta actuación en verano de 2021, que desde que se licita la obra en septiembre y octubre de 2021, en esas fechas se incremento en torno a un 20% y las empresas rechazaron participar en la obra. Desde el Ayuntamiento se contactó con la Diputación para ver si esos costes podrían ser asumidos por la Diputación, o resolverlo de alguna forma. Diputación no dio solución al respecto. El ayuntamiento tenía dos opciones, o renunciar a la subvención y obra o bien, rehacer el proyecto y en ese sentido hay que dar las gracias al técnico que lo tuvo que rehacer tres o cuatro veces. Se decidió reducir la parte del muro para ahorrar en costes. La colocación del muro está hecha para evitar el mayor daño posible en caso de inundación.

Por la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se contesta respecto de roturas, dice que las hay y las habrá. La Dirección General solicitó por carta que priorizáramos tres actuaciones y el ayuntamiento priorizó el arreglo de la tubería del Paradón y Pinoso que es la que proporción agua a la mayor población de Pinoso. Sobre el proyecto de residuos le contesta que en él se preveía un coste del precio de luz que no se corresponde con la realidad actual, que ya estaba publicado y que se está actualizando para volverá a traerlo a pleno para su aprobación. Que son muchos los proyectos que se han solicitado al Ciclo Hídrico de la Diputación, y que también se ha aprobado muchos proyectos para mejorar la red de agua y que saldrán a licitación. El lunes le pasará todas las subvenciones, que son tratadas y vistas con el Alcalde y el resto de concejales. Es por ello que el Sr. Alcalde le pide que retire su afirmación de la poca preocupación del Alcalde. Le parece vergonzoso lo que ha dicho del humedal del prado y le dice que es mentira, con mayúsculas, que el Ayuntamiento haya renunciado a la subvención del ciclo hídrico. Le explica todo el procedimiento seguido para la tramitación de la subvención y de los requerimientos habidos por parte de la Diputación en la citada subvención. Se le va a remitir un proyecto modificado a Diputación con el fin de ahorrar costes. Respecto a residuos, se ha resuelto la subvención, han repartido el dinero entre todos los municipios, el ayuntamiento no está de acuerdo con el reparto y se ha presentado alegaciones y se va a reclamar más subvención. Esta subvención tiene un plazo de justificación hasta el 2025. La única manera de tramitar los residuos es el puerta a puerta. Le invita a participar en el proyecto de compostaje comunitario que está poniendo en marcha. Respecto a canteras, la situación es complicada pero no hay nubarrones. Hay una crisis en el sector y eso lo sabe todo el mundo, levantina ha vuelto a contratar a todos los trabajadores y los ingresos siguen siendo unos recursos extraordinarios a un nivel mínimo respecto a otras épocas pero que aún así se está haciendo frente a todo, de manera responsable.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Neus Ochoa Rico diciendo que la anterior campaña ya está acabada y ahora se está trabajando en la campaña de navidad. Para esta segunda fase se tiene la misma cantidad de dinero, en los comercios ya se ha hablado, están todos contentos ya que ya han cobrado y el sistema será el mismo que en la primera campaña dado que todas las incidencias se solucionaron y el 99% de los bonos fueron consumidos. El Ayuntamiento tuvo que poner casi 16.000 euros a FACPYME y en esta casi lo mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que con esos casi 30.000 euros, inicialmente no previstos en el presupuesto, se está llevando a cabo las campañas de bonos consumo que algún ayuntamiento de PP no lo han hecho, ello vergonzoso. Le dice que ha dicho que cree que la anterior empresa de mantenimiento de alumbrado era local. La empresa de antes no era local. La de ahora tampoco. Y se les llama enseguida. No sabe cuántas veces se ha dicho en este pleno y en los anteriores que si realmente hay cuatro días sin



iluminación lo que tendrías que haber hecho es decir al ciudadano que llamara al ayuntamiento o él como concejal avisad al Ayuntamiento o a Lourdes.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Lourdes Yáñez Jover diciendo que la empresa que actualmente lleva el mantenimiento de la iluminación es Lumens Electric de Sangonera La Verde. Efectivamente cuando se sacó a licitación el contrato de mantenimiento fue a la baja, y se está contenta con su trabajo, en el momento en que se les llama vienen, hacen un trabajo inmejorable, Si ha habido alguna urgencia, está disponible tanto su teléfono como el de la policía local y cuando hacen falta se les llame e intentar resolver el problema, a salvo de que sea una avería que requiera más tiempo, más días para su arreglo. De todos modos, todos tenéis el teléfono para llamar. Por el Sr. Concejal del PP se contesta que tiene entendido que se notificó la rotura de la farola, que se llamó a la empresa y que contestaron que sólo podía venir un día a la semana. Se le replica que no se tiene constancia de eso y que aclare quién es ese ciudadano o que se diga de qué calle se trata.

Por el Sr. Alcalde se le dice al Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó que si ha presenciado alguna escena de acoso laboral en la Comisión Informativa porque se dijo que sí o sí esa factura se llevará a Pleno para su aprobación, que vaya a denunciarlo, que no vale todo, le solicita que pida disculpas.

Por el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se le contesta, en relación con el programa gestdoc le dice que le cansa, que hay que conocer la terminología. Cuando se registra algo, no se hace en gestdoc sino en la sede electrónica. La sede electrónica de forma gratuita la está manteniendo la empresa que suministra gestdoc. El lunes pasado se hizo una actualización de los servidores, automática, y no se rearmó como debía hacerse reiniciado. Y hasta que se detectó no se pudo registrar nada. Falla más el email que está alojado en los servidores de la Diputación que el programa gestdoc. Gestdoc es sólo un programa de gestión de documentos. El presupuesto se aprobará lo más pronto que sea posible, pero garantiza que con presupuesto prorrogado o presupuesto aprobado este pueblo saldrá adelante. En cuanto al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos le contesta que en realidad la factura no tenía que ir a reconocimiento extrajudicial, que fue un error en la tramitación del expediente dado que no tenía que ir a reconocimiento extrajudicial y por eso no se ha traído a Pleno. Se siente aludido por lo manifestado de acoso laboral, y los únicos funcionarios que estaban en la Comisión Informativa eran el Secretario y el Interventor y si alguno de ellos tienen la sensación de acosados que lo digan. Cree que lo trae pensado de casa para provocar en el Pleno. Respecto de los ingresos de canteras dice que ya está cerrado el presupuesto de 2022 dado que va desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre. Que los ingresos de canteras en el 2022 es algo inferior a lo presupuestado, unos 115.000 euros menos, estando en torno a los 2.285.000 euros habiéndose reconocido unos 2.400.000 euros. Aclara que el mes de octubre, que es el primer mes del presupuesto de 2023, los ingresos están por encima con respecto a los ingresos del mismo mes que del ejercicio anterior, en concreto en torno a un 20% más. Siempre se ha hablado de que este ayuntamiento debe ser sostenible y que los ingresos de canteras deben ser tratados como un recurso para mejorar la situación del municipio, no para gastarlo incluirlo en un ingreso ordinario. Desde que es Concejal de Hacienda el año con más ingresos fue de 7.500.000 euros y ahora se está en 2.285.000 euros. Se le dice que no están ocultando nada por lo que no entiende lo de los oscuros nubarrones. Cree que van a faltar unos dos millones para poder hacer frente a todos los gastos en el ejercicio 2023. Empezaremos el 2023 con el presupuesto prorrogado. El no tener el presupuesto 2023 aprobado al que primero le produce trastorno es a él como concejal y al interventor.

Por el Sr. Alcalde se pregunta que cuando va a venir la propuesta de PP para mejora los presupuestos del PSOE. Les falta implicación por este pueblo. Los presupuestos del PSOE, hasta hoy, y con disminución de los ingresos de canteras siempre han terminado en positivo.



Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal diciendo que ese tema no lo va a contestar aquí porque este tema social tan delicado con casos tan dramáticos y que se venga aquí con suposiciones y creencias no procede, podrá haber algún retraso en alguna ayuda pero los motivos serán diversos. Si de verdad crees que se puede mejorar, ven y siéntate con todo el equipo de servicios sociales para que te explique y se pueda mejorar, porque al final a quien se está poniendo en juicio es a ese equipo de personal de servicios sociales y no a ella como concejala. Le pregunta si sabe que la palabra concejal tiene género femenino. Que ella y sus compañeras son concejalas y como tal debe dirigirse así.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo, en relación con la actuación de las fiestas de Santa Catalina, que son ya cuatro años siendo concejala Elisa Santiago y siete años César Pérez Cascales y él como Alcalde dando la cara por todos los concejales y concejalas que han formado en estas tres legislaturas. El lunes se os ofreció la posibilidad de preguntar por cualquier duda o cuestión y no se ha hecho. No es propio de la seriedad de este pleno que se venga aquí diciendo creo, me han dicho, no sé. El objetivo de Iván no es mejorar las cosas sino de hacer constar que las cosas no funcionan. Y lo ha hecho también con el programa de fiestas de Santa Catalina en relación con la fiesta de Dj's locales o como lo quieran llamar. Ha dicho que cree que aparece en el programa. Debió venir a preguntar. Al final cuando la comisión de fiestas de Santa Catalina le plantea a César hacer una fiesta de Dj's debido a la subida de todos y no por la bajada de la subvención del ayuntamiento que este año va a tener más dinero, pero debido a la drástica subida de precios, la comisión de fiestas le plantea a César hacer esta fiesta remember con dos personas locales. Al principio se le dijo que sí pensando que así se iba a dar continuidad al acto de la coronación unas dos horas más, se trasladó al programa y pide disculpas porque no es infalible, sucedió que cuando se publicó esa fiesta hay una parte técnica que tiene que analizar esa actuación en un local social y si se reúne las condiciones técnicas para realizar esa fiesta o sesión remember. La parte técnica por seguridad del espacio si se solicitara hacer un informe lo haría en contra. El que se diga aquí la normativa de la generalitat de espectáculos, no hace falta porque la conocemos y por ello se hace las barracas con seguridad, pero no se hace la pregunta de por qué no se ha realizado la actuación después de esta publicitado en el programa. Pide mil disculpas porque creían que se podía realizar y llegaron a la conclusión de que no podían hacer la actividad si se iba a tener un informe en contra porque es por seguridad y prevención. Ese día de la coronación era el día de mayor gente que se ha visto allí, y si además si esa fiesta atraía más gente no se hubiera podido realizar dado que el local no reúne las condiciones técnicas y todo ello con los insultos de las redes sociales y los enfados del Concejal del PP en redes sociales fruto de su oportunismo político. Le pregunta al Concejal del PP si lo hubiera autorizado él si fuera Alcalde sabiendo que iba a tener un informe en contra, que la gente que se manifestó en contra en redes sociales no estaba ahí en la coronación por lo que hubieran ido posteriormente a la fiesta. Que lo han pasado realmente mal por esta situación. Que ha estado durante 11 años junto a la Comisión de Fiestas, con el barrio de Santa Catalina y con el pueblo. También se ha dicho que si hubiera sido una fiesta LGTBI no hubiera sido suspendido. Dice que María José ha sido la primera concejala que ha sumido el área de LGTBI. La primera actuación que desarrolló fue una fiesta en Santa Catalina con 100 personas, al aire libre, 8 personas por mesa, y en pandemia. Esa sesión remember no se podía hacer en invierno en la calle. Lo difícil es que el PP entienda que ese local es de uso social, y ponga me enfada en las redes sociales. Pidió mil disculpas. David y Paco estuvieron a la altura. Les pido mil disculpas al Barrio de Santa Catalina y a David y Paco por todo lo que han trabajado, y sobre todo por su labor en la banda de tambores y cornetas. No es capricho del Sr. Alcalde el no hacer la fiesta remember. Pasad buenas fiestas de Santa Catalina y de Navidad.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y diez minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

